ACTA No. 4132.1.050. 273 de abril de 2020.	FECHA:	23/abr/2020.
	HORA INICIAL:	9. 00 A.M.
	HORA FINAL:	1. 00P.M.
OBJETIVO: Analizar La decisión relacionada con la adopción de la metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados, por parte de los integrantes del Comité Permanente de Estratificación, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno.	LUGAR: Video Conferencia	

ASISTENTES:
María del Pilar Gañan- delegada ACUEDUCTOS RURALES.
Sandra Yadira Paredes-Delegada GASES DE OCCIDENTE
Sergio Rojas -Delegado EMCALI
Lizzeth Sánchez- Delegada VEOLIA ASEO CALI
Alexandra Hernández- Delegada VATIA S.A. E.S.P.
Amanda Lugo Aragón -Representante Comunidad.
Arnoldo Bernal Jaramillo - Representante Comunidad
José Fernando Cardona Aguilar- Representante Comunidad.
James Eduardo Riaño-Representante Comunidad
José Armando Zúñiga Valencia- Representante Comunidad.
Oscar Alfonso Zúñiga Hurtado - Representante Vocales de Control.

POR EL D.A.P.M:
Edmundo Rengifo
Jean Paul Archer Bernal
Milena Barreto O.
William Rúales.
Hernando Tejeda

AUSENTES:
Reinel Bermúdez-Delegado Personería Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta No. 271/feb/2020 y Acta aclaratoria No. 272 mar/2020
4. Atención a los recursos de apelación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

5. Informes por el DAPM e Integrantes del Comité.
   5.1. Informe DAPM:
   Avances y balance frente a la adopción y aplicación de la Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados.
   5. 2. Informes de integrantes del Comité
   Análisis por parte de los integrantes del Comité Permanente de Estratificación, con relación a la adopción de la metodologia de Finas y viviendas Dispersas.
6. Proposiciones y varios.
7. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Antes de dar inicio a la sesión, por parte de la Secretaria Técnica del Comité Permanente de Estratificación, se aclaró:

1.) Que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el gobierno nacional, dadas las medidas de cuidado y de aislamiento social, a través de los decretos 457 del 22 de marzo de 2020 y, 531 del 8 de abril de 2020, por medio de los cuales se ordenó el aislamiento preventivo, a partir del 25 de marzo y, siendo extensivo hasta el 11 de mayo y, en forma adicional, estableciéndose mecanismos de atención, cuando sea necesario, se deben utilizar medios digitales y, el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se realizó la sesión del Comité en forma virtual, teniendo así, valides las decisiones tomadas.

2.) Que el Comité Permanente de Estratificación y el DAPM, una vez conocidos y analizados los estratos arrojados por el software de estratificación para la Metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados, se consideró necesario solicitar una prórroga al DANE, que permitiera, realizar una serie de actividades tendientes a obtener mayor información y análisis, en forma previa a la de adopción y aplicación de los resultados de la nueva metodologia rural. Prorroga que fue aprobada y extendida por el DANE hasta junio de 2020, justificando las actividades a realizar mediante oficio con radicado No.2019-313-046073-1 del 5 de diciembre de 2019.

3.) Que el DAPM en el ejercicio de la Secretaria Técnica, conforme a lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento Interno del Comité, resaltó que se debe contar antes de la adopción por decreto del alcalde de cualquier metodologia y, teniendo previamente información de los resultados arrojados en el estudio, el concepto técnico emitido por parte del Comité Permanente de Estratificación, como órgano asesor y consultivo del alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Conforme a lo anterior, se señaló que la presente sesión tiene por objeto que los integrantes del C.P.E, analicen los diferentes puntos de vista, para conceptuar la viabilidad de realizar la adopción de la Metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados, en el mes de junio del año en curso y, se emita el respectivo concepto

Con la aclaración anterior, se dio apertura a la sesión con el orden del día propuesto:

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
Se realizó llamado de asistencia y se verificó el quórum reglamentario, permitiendo dar inicio a la reunión.

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.
Se aprobó por unanimidad el orden del día propuesto y, con ello el desarrollo de los puntos a tratar.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 271 DE FEBRERO DE 2020.

Previamente a la lectura de las actas 271-2020 y 272-2020, se informó por parte de la Secretaría Técnica del DAPM, que fueron enviada a los integrantes del Comité Permanente de Estratificación vía correo electrónico, con el objeto que se realizara su revisión y de existir observaciones fueran enviadas por este mismo medio, para su incorporación y, dar lectura y aprobación en la sesión siguiente.

En tanto no se presentó observación alguna, una vez leídas, se aprobó unánimemente por los integrantes del CPE.

4. PRESENTACIÓN Y RESPUESTA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN:
No se presentaron apelaciones por resolver, en razón a que no ingresaron solicitudes al Sistema Saul, ni Orfeo a la fecha de la reunión.

5. INFORMES: DAPM E INTEGRANTES DE COMITÉ.

5.1 Informe de avances de la aplicación de la Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados.

Como es de conocimiento y consta en las actas de reunión, todos los integrantes del Comité, tienen plena información de la importancia y avances del proceso relacionado con la aplicación de la Metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas, en razón a que una vez el DANE suministró al DAPM, los estratos arrojados, para la aplicación de la nueva metodologia rural, conforme a la información catastral aportada por la Subdirección de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Catastro, seguidamente el DAPM realizó al comité su socialización, definiendo el tipo de metodologia a aplicar, las variables catastrales a calificar y, los resultados obtenidos.Adicionalmente, los miembros realizarón el acompañamiento de las primeras visitas de campo al DAPM.
Posteriormente, se informó de los resultados obtenidos en el trabajo de campo mediante una muestra realizada a 20 viviendas y su confrontación con los estratos actualmente aplicados siguiendo las metodologias vigentes, lo que llevo a determinar la necesidad en forma conjunta: DAPM y comité, se solicitara una prorroga ante el DANE, que permitiera realizar una programación de un mayor numero de visitas, reuniones con catastro y socialización con las EPSPD. (acueductos rurales).

Se precisó, además, que las actividades programadas y consignadas en actas de reunión, se debían iniciar a partir de enero del año en curso, pero por repercusiones de cambio de gobierno, no se llevó a cabo, implicando una reprogramación de las visitas. Esta labor quedó nuevamente suspendida a partir del mes de marzo, con ocasión de la pandemia por Covid 19, en razón a que las medidas definidas por el gobierno nacional de aislamiento social, conllevaron a la imposibilidad de adelantar las 250 visitas de campo que se tenía previsto realizar en diferentes sectores del área rural, actividades que justificaban la solicitud de la prórroga requerida al DANE.

Igualmente, señaló con relación a la aplicación de la nueva metodologia rural, las siguientes consideraciones:

1.) Actualmente en el area rural, de acuerdo a la información catastral, se cuenta con un total de 50.025 predios rurales, de los cuales, 33.708 son residenciales y por ende objeto de ser estratificados.

2,) Del total de predios residenciales (33.708), 16.219 predios están catalogados como Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados, los cuales, a la fecha, no están estratificados por el DAPM, y estarían incluidos con la nueva metodologia.

3) La no estratificación de los predios catalogados como dispersos, repercute en la afectación de los recursos provenientes del Sistema General de Participación y Agua Potable (SGP), asignación de subsidios, posibles llamados de atención de los entes de Control.

4) Desde el punto de vista metodológico, en el area rural actualmente se aplica por parte del DAPM, tres tipos de metodologías diferentes avaladas por el DANE, dependiendo de las características de la localidad y contexto (Tipo II, Tipo III y, Centro Poblado Especial.),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

La nueva metodologia integrará bajo las mismas condiciones la asignación de los estratos a los predios en el area rural.

Ahora, respecto a la adopción en el mes de junio del año en curso de acuerdo a la prorroga solicitada, es importante destacar que esta se justificó en el propósito de adelantar unas actividades que se consideró necesario realizar previamente a la adopción, pero por razones ya expuestas, no se han podido llevar a término, implicando la posibilidad de que al no validar los resultados arrojados, como se tenía previsto, pueda generar reclamaciones considerables por parte de la comunidad, las EPSPD que la deben aplicar y, para el mismo municipio (DAPM).

En consecuencia, La Secretaria Técnica, sobre la base de las actividades programadas y referenciadas en la solicitud de la prorroga requerida en forma conjunta por el DAPM y El Comité, el oficio de respuesta frente a la misma dado por el DANE, los inconvenientes presentados por la pandemia del COVID 19, las obligaciones del Comité estipuladas en el Reglamento Interno, se solicitó a los integrantes del Comité emitir un concepto técnico, para efectos de comunicarlo al Alcalde y, en razón a su responsabilidad por ley, sea quien determine finalmente la conveniencia de que se adopte o no, en el mes de junio de 2020 y, de no hacerlo, solicitar una nueva prórroga ante el DANE, con las justificaciones a que haya lugar.

5. 2. Análisis por parte del Comité Permanente de Estratificación frente a la adopción de la metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados.

La Secretaria Técnica, para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el reglamento interno, reiteró la importancia de que cada uno de los integrantes del comité, expresara su concepto en torno al tema.

Por su parte, inició la intervención el señor Oscar Zúñiga, en su calidad de Vocal de Control de los Servicios Públicos Domiciliarios, precisando que el concepto técnico que se emite, responde a lo definido en el Artículo 8 del Reglamento Interno, por medio de cual, se asignan sus funciones y, para el caso que compete, corresponde a los siguientes artículos:

"1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación asignados por el Departamento Nacional de Planeación o la Entidad que por Ley se le asigne esta función y servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la alcaldía en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.

2. Analizar y emitir concepto técnico de los estudios o realización de la estratificación, antes de que el alcalde adopte por decreto los resultados urbanos, de centros poblados o rurales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

3. Velar por la promoción, divulgación y capacitación a la comunidad sobre los temas de estratificación."

Adicionalmente, precisó que en ningún momento se desconoce la importancia que reviste la adopción de la metodologia rural. Lo que se debe evaluar es por una parte, si la situación actual por COVID 19, permite condiciones favorables para que se realice en el próximo mes de junio su adopción y, si es garantía que las actividades programadas por realizar, antes de su adopción, no se hayan cumplido totalmente, y pueda traer consecuencias negativas para todos los que involucra el proceso de adoptar y aplicar unos nuevos estratos: Comunidad, Municipio, EPSPD.y, al mismo Comité de estatificación dado su carácter y funciones encomendadas por Ley, al no avalar en buena forma el mismo.

Acto seguido, cada uno de los integrantes del Comité, adelantaron su correspondiente intervención y, se manifestó por consenso, que dado el interés y responsabilidad que siempre se ha tenido y particularmente frente a la adopción de la nueva metodologia rural, desde el mismo momento en que el DANE entregó los resultados, se ha participado activamente con el DAPM, en las diferentes sesiones de comité, en la revisión, análisis y evaluación de la información de los resultados entregados por el DANE y su confrontación con los estratos vigentes, evidenciado esto en el acompañamiento a las primeras visitas de campo. Lo anterior, conllevó a la necesidad de solicitar una prórroga para efectuar más visitas a terreno y la socialización de la metodología especialmente a los acueductos rurales, para que se garantizara de manera amplia la adopción de la estratificación y evitar posteriores rechazos o incluso derogación del decreto, como lo sucedido a título de ejemplo en la ciudad de Tuluá.

Igualmente, se precisó que el cambio de administración y, seguidamente la aparición de la pandemia que se afronta por COVID 19, con su consecuente problemas de salud y de las medidas impuestas por parte del gobierno de aislamiento social obligatorio, no ha posibilitado que las actividades programadas se hayan podido cumplir totalmente, como es la realización de las visitas en campo, cuyos resultados esperados serían objeto de confrontación con los entregados por el DANE.

Adicional a lo anterior, Pilar Gañan representante de los Acueductos Rurales precisó que por experiencia como administradora de un acueducto rural en transición a ser urbano, el tomar una decisión final para la adopción de la Metodologia en junio, conllevaría primero a verificar si efectivamente las E.P.S.P.D. y en forma especial los acueductos rurales, están debidamente preparados para adelantar la aplicación de los nuevos estratos, ya que el cambio de la estructura tarifaria, requiere una previa socialización, buena capacitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

y acompañamiento a sus administradores. Por tal razón y ya que a la fecha no se ha logrado, consideró que es apresurado y no conveniente su adopción en el mes de junio.

Para efectos de revisar las actividades programadas y relacionadas en el oficio enviado al DANE, justificando la prórroga, la cuales quedaron igualmente consignadas y aprobadas en el acta 270 de diciembre de 2019, se pidió por parte de los integrantes del comité, realizar la evaluación de las mismas.

Así, en el oficio enviado al DANE, se planteó lo siguiente:

"(...) En la prórroga solicitada, se prevé desarrollar las siguientes actividades

o.	Actividad	Observación
1	Realizar visitas a campo, para levantar la información de las variables definidas en la metodología de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados y su confrontación con las referenciadas en la base predial catastral rural que fueron procesadas por el DANE.	Se realiza un muestreo para aplicar la calificación del formulario de la metodología, en sectores donde, acorde al análisis realizado, se observan cambios sustanciales de estrato.
2	Socialización de la aplicación de la metodología	Socialización preliminar a la adopción a las EPSPD, de los elementos legales y metodológicos a tener en cuenta en la aplicación de los estratos una vez se realice la adopción.
3	Mesas de Trabajo con la Subdirección de Catastro.	Revisar y validar variables calificadas y su ponderación.
4	Consulta y ajustes de la información resultante con el DANE	Revisión conjunta DAPM – DANE, para la realización de ajustes, si se requiere, de acuerdo con la información resultante.
5	Adopción de la estratificación.	Socialización masiva a la comunidad y las EPSPD.

Con la prorroga aprobada, se quiere por parte del DAPM y con acompañamiento del CPE, en cumplimiento a las disposiciones del orden nacional, asegurar que la aplicación de la nueva metodología de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados, refleje la realidad socioeconómica del area rural de Santiago de Cali y, permitir una verdadera equidad y solidaridad, base de los principios que inspiran la política de estratificación."

Una vez los integrantes del Comité, realizaron la evaluación de las actividades realizadas frente a las programadas, se señaló que, si bien se ha efectuado un trabajo importante, no se ha realizado en su totalidad, siendo justificadas ante el DANE, para solicitar la prórroga, especialmente las visitas en aquellos sectores en donde se planteó la necesidad de validar los nuevos estratos arrojados dada su significancia. Por tanto, el Vocal de Control precisó que el DANE y la S.S.P.D., no pueden conceptuar que se trata de negligencia para su no adopción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Igualmente, para validar la condición que permitió otorgar la prórroga por parte del DANE, se solicitó realizar lectura, de la respuesta dada mediante oficio con radicado No 2019-313-046073-1, en la forma siguiente:

"(...) en la necesidad de confirmar en campo los cambios bruscos de estrato de viviendas localizadas en algunos corregimientos, el tratamiento de las áreas conurbadas, la posibilidad de socializar de manera amplia los resultados obtenidos con las empresas prestadoras de servicios públicos y la comunidad y, ante el inminente cambio de administración, hacer un apropiado empalme del tema con los nuevos funcionarios.
Aunque este departamento no tiene la facultad de modificar los plazos previstos por ley, ante la actual coyuntura consideramos oportuna la solicitud y razonables las actividades que proponen".

Dada la recomendación del DANE en el oficio de respuesta, considerado como condición para hacer las actividades propuestas previas a la decretación, escuchadas las intervenciones por parte de los integrantes del comité, por consenso se determinó la no conveniencia de adoptar la Metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados, en el mes de junio del 2020, fecha en que vence la prorroga otorgada por el DANE. Las posiciones que soportan tal decisión hacen parte integral de la presente acta. (ver tabla anexa).

Desde el punto de vista del apoyo jurídico, el abogado Hernando Tejeda, con el fin de dar su concepto, solicitó se informara si las actividades se realizaron en su totalidad a la fecha:

La Secretaria Técnica, le informó con relación al trabajo de campo, que inicialmente, se seleccionó una muestra de 20 predios para aplicar el formulario de variables de estratificación definidas en la Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados y que, procesada la información recolectada con los resultados que se presentaron en reunión de comité, se conllevo a la necesidad de analizar en mejor forma los estratos arrojados por el software entregado por el DANE y, esto determinó dentro de la programación, la selección de una muestra aproximada de 250 viviendas con estrato asignado 5 y 6, para aplicar el formato de calificación de variables y validar el mismo, pero por las razones sanitarias y de aislamiento social, no ha sido posible a la fecha realizarlas. Igualmente, se han adelantado algunas reuniones con Catastro y se acordó con sus funcionarios, contar con el apoyo para evaluar la información que arrojara las nuevas visitas programadas, en tanto las variables definidas en la nueva metodología son eminentemente catastrales, como también el realizar la capacitación a los acueductos rurales, con los cuales se adelantó una reunión informativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Acto seguido, el abogado Hernando Tejeda escribió: *"Ahí tenemos la respuesta: No se han realizado en su totalidad y tampoco de fondo todas las actividades, las cuales son previas a la adopción por parte del alcalde. Ante estas consideraciones y, las realizadas por parte de los integrantes del comité, es evidente que no podemos correr el riesgo de implementar sin realizar las actividades de manera completa que se plantearon en la solicitud de prórroga. También debemos considerar que el apresuramos no solamente se van a presentar solicitudes de revisión de estratificación, estaríamos expuestos a acciones contenciosas por parte de los usuarios. De igual manera, estaríamos frente a una decisión que traería consecuencias económicas y políticas a todas las partes en cuestión.*
Mi posición desde el componente jurídico, es solicitar prorroga y sustentar justamente con la situación extraordinaria originada con la declaratoria de emergencia sanitaria

La ponderación de todos los derechos e intereses inmersos en las decisiones que deben tomarse y procurar garantizar los derechos que pueden verse afectados por una decisión administrativa, es mi posición jurídica".

La Secretaria Técnica, teniendo en cuenta las intervenciones de los miembros del Comité en torno a su adopción o no en el mes de junio de 2020, consideró necesario:

1.) Realizar la votación para decidir si la metodología se adopta o no, en el mes de junio del año 2020, de acuerdo a la prorroga prevista por el DANE. La votación nominal, se detalla a continuación:

NOMBRE DE INTEGRANTE DEL COMITÉ	PROPUESTA	
	ADOPTAR EN JUNIO-2020	APLAZAR LA ADOPCIÓN
MARIA DEL PILAR GAÑAN - DELEGA ACUEDUCTOS RURALES.		X
SANDRA YADIRA PAREDES - DELEGADA GASES DE OCCIDENTE E.S.P.		X
LIZZETH PAULINA SANCHEZ ARENAS - DELEGADA VEOLIA ASEO CALI SAESP		X
ALEXANDRA HERNANDEZ - DELEGADA VATIA S.A. E.S.P.		X
RAFAEL CHAPARRO-REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD		X
SERGIO A ROJAS - DELEGADO EMCALI		X
JOSE ARMANDO ZUÑIGA - REPRESENTANTE COMUNIDAD		X
ARNOLDO BERNAL - REPRESENTANTE COMUNIDAD RURAL		X
AMANDA LUGO ARAGON - REPRESENTANTE COMUNIDAD		X
JAMES EDUARDO RIAÑO IMBACHI - REPRESENTANTE COMUNIDAD		X
JOSE FERNANDO CARDONA - REPRESENTANTE COMUNIDAD		X
OSCAR ALFONSO ZUÑIGA - REPRESENTANTE VOCALES DE CONTROL		X
TOTALDE VOTOS	**0**	**12**

Con la votación se aprobó por unanimidad no adoptar la Metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados en el mes de junio y, por ende, aplazar su adopción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Acto seguido, la Secretaría Técnica, propuso que se adelantaran las proposiciones para definir el tiempo de la nueva prórroga. Planteándose las siguientes:

1. Propuesta: Adoptar la Metodología en junio del año 2021 y de existir condiciones estudiar la posibilidad de realizarla antes.

2. Propuesta: Adoptar la Metodología en septiembre de 2020, previendo que el estado emergencia sanitaria termine en mayo del 2020 y seguidamente, poder desarrollar las actividades pendientes por realizar.

3. Propuesta Adoptar la Metodología en el mes de diciembre del año 2020.

Las tres propuestas se sometieron a votación nominal, obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre de Integrante del Comité	PROPUESTA		
	Propuesta # 1	Propuesta # 2	Propuesta # 3
MARIA DEL PILAR GAÑAN - DELEGA ACUEDUCTOS RURALES.			x
SANDRA YADIRA PAREDES- DELEGADA GASES DE OCCIDENTE E.S.P.			x
LIZZETH PAULINA SANCHEZ ARENAS-DELEGADA VEOLIA ASEO CALI SAESP			x
ALEXANDRA HERNANDEZ -DELEGADA VATIA S.A. E.S.P.			x
SERGIO A ROJAS - DELEGADO EMCALI			x
RAFAEL CHAPARRO-REPRESNTANTE DE LA COMUNIDAD			X
JOSE ARMANDO ZUÑIGA--REPRESENTANTE COMUNIDAD			x
ARNOLDO BERNAL - REPRESENTANTE COMUNIDAD RURAL			x
AMANDA LUGO ARAGON - REPRESENTANTE COMUNIDAD			x
JAMES EDUARDO RIAÑO IMBACHI - REPRESENTANTE COMUNIDAD			x
JOSE FERNANDO CARDONA - REPRESENTANTE COMUNIDAD	x		
OSCAR ALFONSO ZUÑIGA - REPRESENTANTE VOCALES DE CONTROL	x		
TOTAL DE VOTOS	**2**		**10**

En consecuencia, se aprueba por mayoría, solicitar una prórroga que permita adoptar en el mes de diciembre de 2020 la Metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

1. Se planteó por parte de los integrantes del comité, permitir mediante un decreto temporal, prorrogar la vigencia del periodo de funcionamiento del actual comité, la cual va

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

hasta el mes de marzo de 2020, por lo menos hasta junio del 2021, toda vez que el conocimiento y experiencia que se tiene del tema de la metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados, es importante y, en tanto, una vez sea adoptada la nueva metodologia, al contar con nuevos integrantes, implicaría un tiempo para apropiarse de lo que encierra la adopción de la nueva metodologia en toda el area rural. Al respecto, se planteó que esa decisión será tema de consulta jurídica

2.Por parte de la Secretaria Técnica se señaló que si bien los integrantes expusieron unánimemente la conveniencia de prorrogar la adopción hasta diciembre, era importante contar con un registro por escrito. En respuesta a ello, Armando Zúñiga, en su calidad de presidente del Comité, manifestó que para recibir las opiniones de cada uno, colocaría en la plataforma drive, el formato de preguntas para que individualmente se consignaran la respuesta y esto se constituyera en un soporte para la elaboración del concepto técnico a emitir.

Tareas a realizar

La Secretaria Técnica, conforme a la decisión unánime de no adoptar la Metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados en junio de 2020 y en su defecto, prorrogar la decisión hasta diciembre del mismo año, se establecieron las siguientes tareas.

1.Elaborar por parte del presidente, el formulario para que cada uno de los integrantes accedan mediante un medio digital a un link, consignen la posición asumida y hagan parte integral de la presente acta, teniendo como referencia lo siguiente:

¿Cuáles son las razones por las que usted considera que no se debe adoptar la metodología en el mes de junio de 2020, de acuerdo a la prorroga otorgada por el DANE?

¿Qué beneficios se obtienen con la ampliación de la prórroga para la adopción de la Metodologia en diciembre de 2020?

2. El Comité de Estratificación, de acuerdo al Reglamento Interno ***"como un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde"*** y, funciones establecidas, debe elaborar para información del señor alcalde, el concepto técnico que dé cuenta de la decisión tomada conforme al análisis efectuado en torno a la no conveniencia de adoptar la metodologia de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados en junio y recomendación de solicitar una nueva prórroga hasta diciembre de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Para llevar a cabo lo anterior, el presidente convocará a una próxima sesión mediante video conferencia u otras ayudas digitales, con el fin que los miembros del comité conjuntamente elaboren y validen el concepto técnico y así dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento interno de emitir este previamente a la adopción.

3.Informar al DANE, de la elaboración del concepto técnico emitido por el Comité, producto del análisis efectuado en la presente sesión y, en el marco de los deberes de ley como órgano asesor y consultivo se dirige al Alcalde.

CIERRE

No habiendo más puntos por tratar, se concluyó la reunión a las 1.00 PM.

JOSÉ ARMANDO ZÚÑIGA
Presidente Comité Estratificación

JEAN PAUL ARCHER BERNAL
Secretario Técnico Comité Estratificación.

Se anexa: Listado de asistencia.
Carta de aprobación de prórroga del DANE.
Respuestas sistematizadas del formato diligenciado por cada uno de los integrantes del Comité.

Proyectó y elaboró: Milena Barreto O.-Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anexo: Formulario a diligenciar por los Integrantes del Comité de Estratificación, para soporte de decisión tomada.

Atento saludo a todos los compañeros integrantes del Comité de Estratificación:

Teniendo en cuenta el compromiso adquirido en la reunión realizada mediante tecnología digital, del 23 de abril del año en curso y, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento Interno, los integrantes del Comité como órgano asesor y de consulta del alcalde, tenemos la responsabilidad de emitir concepto técnico relacionado con la adopción de la Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas y Centros Poblados, donde se precise nuestra posición frente a una nueva solicitud de prórroga de acuerdo a la votación resultante, para su adopción a diciembre de 2020.

Por lo anterior, como presidente y para contar con los elementos que nos permita elaborar el documento final para el envío al acalde, comedidamente se solicita el favor de diligenciar el formato, el cual debe recoger las posturas presentadas por cada uno, para poder consolidar dicho concepto, que igual será el respaldo para el envío al DANE y solicitar la nueva prórroga.

Por favor, responder a las siguientes preguntas y enviarlas a más tardar el domingo 26 de abril para consolidar la decisión final.

Gracias.

1. ¿Cuáles son las razones por las que usted considera que no se debe adoptar la metodología en el mes de junio, de acuerdo a la prorroga otorgada por el DANE? *

2. ¿Qué beneficios permite contar con la ampliación de la prórroga para la adopción en diciembre?

Una vez consolidada la información a través del formulario que se encuentra en este Link: https://forms.gle/bFiX2CnYSjiVvp1bA se relacionan las respuestas en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

¿Cuáles son las razones por las que usted considera no se debe adoptar la metodología en el mes de junio de junio de acuerdo a la prorroga definida por el DANE?		**¿Qué beneficios permite contar con la ampliación de la prórroga para la adopción en diciembre?**		**Observaciones**
Porque no se han culminado las actividades de verificación por las cuales se solicitó la prórroga hasta junio de 2019 y por el impacto socioeconómico que tendría el cambio de estrato para los usuarios en medio de una pandemia.		Ejecutar las actividades programadas y tomar la decisión de adopción con información verificada, actual y confiable		Solicitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 para la toma de la decisión acerca de la adopción del estudio **Sandra Yadira Paredes-Delegada Gases de Occidente)**
Porque no se ha podido dar cumplimiento a los requerimientos de evaluación debido a la situación genera por el Covit19, y la muestra realizada es mínima con respecto al impacto que esto tendrá en los sectores rurales.		La evaluación, la socialización, y el acompañamiento con las comunidades, empresas prestadoras de servicio acueducto rurales, son básicas para que no haya tanta demanda de reclamaciones.		Definir como límite diciembre para que dando alcance se dé inicio a lo requerido en bien del Municipio **María Del Pilar Gañan Murillo-Delegada Acueductos rurales.**
En la actual prorroga, se mencionaron CINCO puntos para justificar dicha petición. Si bien es cierto se ha venido trabajando sobre ellos, también es muy cierto que no se ha sacado una posición unificada, debido a factores, como cambio de administración, y lo más grave, el momento que estamos viviendo a nivel mundial, relacionado con el COVID19, lo cual ha conllevado a restricciones de movilidad a nivel nacional		Teniendo en cuenta que los integrantes de este COMITÉ, ha venido trabajando con mucha responsabilidad, compromiso y seriedad, debemos continuar con esa misma dinámica para sacar un producto que cuente con altos estándares de calidad, evitando a futuro; avalanchas de reclamaciones de los usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios, lo cual generara costosos procesos en lo económico, amén de lo personal. Por ello estoy de acuerdo en la ampliación de los términos para poder seguir trabajando con la convicción de tomar una excelente decisión en lo TÉCNICO para beneficio de todos.		En mi calidad de VOCAL DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, creo que la actual situación por la que estamos atravesando, en salud y fundamentalmente en lo económico, ya que cerca del 49.8% según algunas cifras de los entendidos en la materia, son personas que viven del día a día, es decir; NO tienen un empleo estable y en el área rural, se ven más afectados al no poder comercializar sus pocos productos agrícolas, por las restricciones en la movilidad **OSCAR ALFONSO ZUÑIGA HURTADO-Representante Vocales De Control De Servicios Públicos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

¿Cuáles son las razones por las que usted considera no se debe adoptar la metodología en el mes de junio de junio de acuerdo a la prorroga definida por el DANE?		**¿Qué beneficios permite contar con la ampliación de la prórroga para la adopción en diciembre?**		**Observaciones**
Por la situación de emergencia que se está presentando actualmente, y porque no se ha desarrollado completamente el trabajo de campo planteado, cuando se solicitó la prórroga.		Tener la posibilidad de ejecutar lo programado, claro, si la situación actual cambia y podemos realizar las actividades planteadas.		**José Fernando Cardona Aguilar-Representante Comunidad**
considero, que falta hacer más evaluación en terreno para aclarar que los resultados de la estratificación es ajustada, para estar seguros que la nueva metodología no cause un caos en reclamaciones de los propietarios		Poder llevar a cabo el cronograma de visitas que habíamos proyectado para la verificación		La idea es que no tengamos que hacer más una visita para resolver los casos que se presenten. **James Riaño-Representante Comunidad**
Por la situación que estamos pasando por el COVID 19 y, también la dificultad actual de debatir con más profundidad sobre este tema		Hacer un debate más amplio y que este muy acorde al estudio más claro a este amplio debate		Es necesario q tengamos más tiempo de reunir más estudios y bases q se hagan al respecto. **Luis Rafael Chaparro. Representante Comunidad.**
En el acta No. 4132.1.050.270 del 20 de diciembre de 2019, se dejaron unas actividades que se debían de realizar por el comité de estratificación durante el primer semestre del año 2020. En el acta No. 4132. 1.050.271 de fecha 12 de febrero de 2020 en el punto 5.1, quedaron actividades a realizar con los acueductos rurales. Se solicita una prórroga hasta diciembre de 2020 toda vez que la emergencia sanitaria del decreto 457 del 22 de marzo de 2020 no permite reuniones aglomeraciones o contacto personal.		Hacer todas las actividades que no se realizaron en las actas 4132.1.050.270 fechado el 20 de diciembre de 2019. Hacer las actividades programadas en acueductos rurales de la ciudad de Cali Valle. Según el acta No. 4132.1.050.271		Solicitar la prorroga hasta diciembre de 2020. **Amanda Lugo Aragón - Representante de la Comunidad.**
La situación de aislamiento social que se afronta, no ha permitido el desarrollo de todas las actividades que fueron planeadas cuando se solicitó la prórroga.		La prórroga permite el desarrollo de todas las actividades y tener más elementos de juicio para evaluar los resultados arrojados por el DANE		**Alexandra Hernández. Delegada VATIA ESP.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

¿Cuáles son las razones por las que usted considera no se debe adoptar la metodologia en el mes de junio de junio de acuerdo a la prorroga definida por el DANE?		**¿Qué beneficios permite contar con la ampliación de la prórroga para la adopción en diciembre?**		**Observaciones**
La Emergencia por el COVID-19, corresponde a un caso fortuito o de fuerza mayor que no permite avanzar en las actividades planeadas		Garantizar una correcta implementación de la metodología, de manera gradual y sin afectar a los ciudadanos		**Lizzeth Sánchez Arenas - Veolia Aseo Cali**
-En vista de la situación actual de confinamiento y cuarentena decretado por el gobiemo se votó unánimemente en el comité del 23 de abril del 2020 para extender la prorroga hasta diciembre de 2020 con el propósito de poder continuar con las revisiones que se estaban efectuando en terreno, actividad indispensable para asegurar la adecuada aplicación de la metodología DANE para la estratificación de fincas y viviendas dispersas, y para evitar al máximo reclamaciones masivas por parte de los usuarios.		-La ampliación de la prorroga permitirá tener una mayor claridad y efectividad en cuanto a la verificación en terreno para asegurar una adecuada aplicación de la metodología DANE para la estratificación de fincas y viviendas dispersas.		La decisión cuestionada aquí fue decidida por votación unánime en el comité del 23 de abril de 2020-04-30. **Sergio Andrés Rojas Rodríguez-delegado EMCALI**
Considero que no existen las condiciones para implementar y adoptar la metodología nueva de fincas y viviendas dispersas, pues al no tener los elementos suficientes de verificación en él trabajo de campo, se puede generar un descontento muy grande, debido a algunas imprecisiones las cuales se hicieron evidentes en las visitas de verificación sobre el terreno, especialmente en sectores de la zona rural más vulnerables o de menor ingreso, lo que podría desembocar en un alud o avalancha de solicitudes de revisión qué colapsaría los sistemas de respuesta institucionales		2- Ampliar el término de la prórroga permitiría ejercer diferentes actividades pendientes, como la socialización de esta metodología lo cual es muy importante para que las comunidades asimilen el impacto de la misma, permitiría también que se hiciera una mayor verificación en campo de las variables que fueron suministradas por Catastro al DANE y validar con las nuevas visitas a terreno, los estratos resultantes, para tener una mayor firmeza de lo que se va a adoptar.		**Arnoldo Bernal-Representante comunidad Rural.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

¿Cuáles son las razones por las que usted considera no se debe adoptar la metodología en el mes de junio de junio de acuerdo a la prorroga definida por el DANE?		**¿Qué beneficios permite contar con la ampliación de la prórroga para la adopción en diciembre?**		**Observaciones**
La razón principal es que hasta la fecha no se han podido consolidar a cabalidad las actividades previas a la adopción de la metodología de Fincas y Viviendas Dispersas, las cuales fueron presentadas en la solicitud de prórroga que se le hizo al DANE, esto debido a que la realización de estas actividades se cruzaron con el cambio de administración, teniendo dificultados en aspectos relacionados con el transporte y demás, a esto se le suma que en la actualidad nos encontramos ante una realidad de salud pública por el COVID-19, donde se estipulan restricciones de movilidad e interacción social.		Los beneficios que traería contar con la ampliación de una prórroga hasta el mes de diciembre de 2020 sería culminar con las actividades planteadas, tal se estipuló en las actas No. 4132.1.050.270 de 20 de diciembre y el acta No. 4132. 1.050.271 del 12 de febrero de 2020, donde en el punto 5.1 quedaron referenciadas actividades a realizar en los acueductos rurales. Contando así con un ejercicio que vincule de manera participativa las comunidades y en especial los acueductos rurales, disminuyendo de cierto modo los malestares a nivel comunitario que se podrían presentar al adoptar la prorroga sin un estudio minucioso en terreno, además de las solicitudes de revisión de estratificación que podrían colapsar el sistema de respuesta institucional.		**Se resalta el adelanto de trabajo que se ha realizado hasta el momento, en términos de las visitas en terreno, sin embargo, no se ha concluido de acuerdo a lo establecido en las reuniones de comité en las actas 270-271. Por otro lado, es preciso aclarar que no se está negando la adopción de la metodología de Fincas y Viviendas Dispersas, sino que se pretende que la adopción de la misma este acompañada de un proceso investigativo y participativo en terreno, lo que sería acorde con el trabajo que el comité de estratificación ha venido realizando de manera responsable y con compromiso en el adelanto de la estratificación socioeconómica del municipio.** **Armando Zúñiga Representante Comunidad-Presidente comité de estratificación.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DANE
No 2019-313-046073-1
Fecha Radicado 03/12/2019 14:22:11 --Usuario Radicador WEREYR
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA ADOPCION DE LA ESTRA
Destino GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA --ORIGEN: CIU ELENA LONDOTO GOMEZ
Consulte el estado de su tramite en nuestra Pagina - http://www.dane.gov.co
Bogota D.C. Carrera 59 No 26-70 Interior 1 - CAN. Tel: 5979300
Sistema de Gestión - OrfeoCpl

Bogotá D.C.

243

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
No. 2019-4173010-176684-2
Asunto: RESPUESTA RAD 20194132 0500108571
Fecha Radicado 05/12/2019 09:21:48
Usuario Radicador ASSENETH PASTRANA Folios
Destino DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
Remitente (EMP) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ID 899999027-8
Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Linea 195
20194173010176642

Doctora
ELENA LONDOÑO GÓMEZ
Directora
Departamento administrativo de Planeación
Alcaldía municipal
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de prórroga para la adopción de la estratificación rural

Cordial saludo doctora Elena:

Recibimos, el 12 de noviembre, su oficio 20194132050010857l solicitándonos una prórroga de ocho meses para la adopción de la estratificación en referencia fundamentada, entre otras razones, en la necesidad de confirmar en campo los cambios bruscos de estrato de viviendas localizadas en algunos corregimientos, el tratamiento de las áreas conurbadas, la posibilidad de socializar de manera amplia los resultados obtenidos con las empresas prestadoras de servicios públicos y la comunidad y, ante el *inminente* cambio de administración, hacer un apropiado empalme del tema con los nuevos funcionarios.

Aunque este departamento no tiene la facultad de modificar los plazos previstos por ley, ante la actual coyuntura consideramos oportuna la solicitud y razonables las actividades que proponen.

Quedamos pues atentos a prestarles el apoyo técnico que requieran.

Atentamente,

OLGA LUCIA RUEDA RIVERA
Coordinadora GIT Estratificación - DANE

Antecedentes: 2019-313-023407-2, 2019-313-023543-2 y 2019-313-023963-2

Proyectó: Jaime Bernardo Blanco Cárdenas
Revisó: Raúl Martínez Sandoval

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Carrera 59 # 26 - 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Bogotá, D.C., Colombia / Código postal 111321
Teléfono (571) 597 83 00
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia